

230

DECRETO Nº

TEMUCO, 05 FEB. 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica y calidad técnica de las atenciones que se entregan en el nivel primario de salud.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de diciembre 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

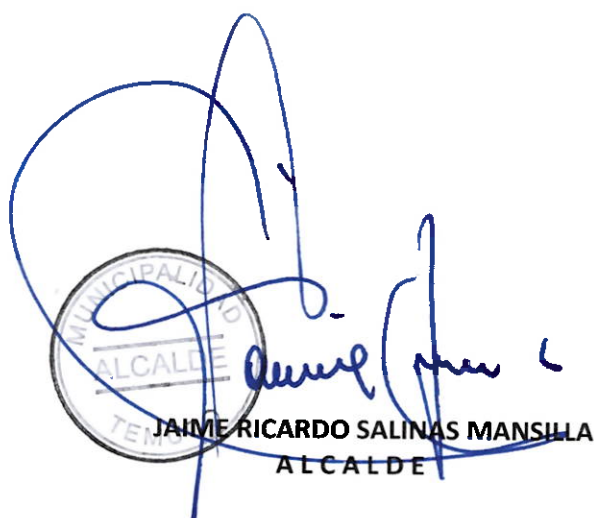
Nombre	EGLIS YIMARLIS SALAZAR MOSQUEDA	Rut :
<p><b>Funciones Específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el marco del Convenio Resolutividad en APS año 2021, en jornada presencial o tele presencial:</p> <p><b>Protocolos y otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Difundir en su establecimiento los protocolos de derivación de patologías establecidas por el SSAS y que estén vigentes en el año en curso.</li> <li>· Difundir la Metodología de Gestión de lista de espera del DSM en su establecimiento.</li> <li>· Remitir a los profesionales de cada equipo de cabecera y que derivaron pacientes antiguos de la lista de espera, para re evaluación en caso que la condición clínica o exámenes lo requieran.</li> <li>· Evaluación, en caso de requerirse, de pacientes antiguos de la LE y que sean del sector donde se desempeña.</li> </ul> <p><b>Ingresos mensuales a la lista de espera 2021:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ingresar Interconsultas y Órdenes de atención emitidas por los médicos del Cesfam donde se desempeña y validar los ingresos a la lista espera de especialidades médicas y procedimientos diagnósticos.</li> <li>· Contribuir en la reformulación de IC u OA mal emitidas y orientar su correcta emisión..</li> </ul> <p><b>Listas de esperas vigentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Entregar información actualizada por centros, por especialidad y por antigüedad de las LE indicadas.</li> <li>· Difundir la LE de espera actualizada hacia cada uno de los profesionales del establecimiento.</li> </ul> <p><b>Priorización:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Contribuir con el proceso de priorización de IC y OA para los cupos de los programas extrapresupuestarios realizados por compra de servicios (Ecografía abdominal, Endoscopia digestiva alta y atención de Otorrinolaringología).</li> <li>· <b>Entrega de informe mensual a la Unidad de gestión técnica con el reporte de las IC y OA priorizadas</b></li> </ul>		

Desde	01.01.2021	Hasta	31.01.2021
Monto Total	\$160.000.-		
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Resolutividad Médico Gestor	
Centro Costo	32.43.01	CESFAM Pueblo Nuevo	

2.- El monto total a refrendar es de **\$160.000.-** (ciento sesenta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**

CVF / ES / NRP / MRS / arg  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

